

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:	
Por un mes	2 pesetas
Por tres meses	5'50
Por seis meses	10'50
Por un año	20'50
FUERA DE LA CAPITAL:	
Por un mes	2'50 pesetas
Por tres meses	7'00
Por seis meses	12'50
Por un año	24'00

Amoros sueltos: 25 pts. cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

La ley obligará en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África, a efectos de la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, y a los treinta días de su promulgación en el resto de España, si no se dispusiere otra cosa.

Se entenderá que la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín (Artículo 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.

El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Presidencia del Consejo de Ministros

Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 17 de enero.

COMISION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial, en la sesión que celebró el día diez del mes actual, siendo presidida por don Enrique Herreros de Tejada, Presidente de la Excm. Diputación provincial, y asistencia de los diputados señores García del Valle, Polanco, López Merino y Fernández.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó señalar para celebrar sesión ordinaria el día veinte del mes actual, a las cuatro de la tarde.

Se acordó abrir concurso por término de diez días, durante los cuales se admitirán en la Secretaría de la Diputación, proposiciones para encargarse de la ampliación de calefacción en las oficinas de Vías y obras provinciales, bajo el plano y condiciones generales que se hallan de manifiesto en la misma.

Se acordó celebrar misas de Réquiem en ambas Capillas del Asilo y Hospital provincial en sufragio del alma de don Antonio Garrigosa Borrell (q. e. p. d.).

Nombrar para desempeñar el cargo de Capataz de peones camineros de Vías y obras pro-

vinciales, y caracter de maquinista a don Jesús Ceniceros Bezares.

Contestar al señor Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia puede entregar la cantidad de cuarenta pesetas, por la oración Sagrada el día de la Purísima Concepción, Patrona del Establecimiento, al Ilmo. señor Doctor don Benjamín Salas, canónigo de esta Colegiata.

Contribuir con la cantidad de quinientas pesetas para cada uno de los dos concursos de ganados, o sea en junto con la suma de mil pesetas, que se celebrarán en distintas comarcas de esta provincia en el corriente año.

Solicitar de la junta calificadora de aspirantes a destinos públicos, la competente autorización para proveer en virtud del turno de proporcionalidad, una plaza de vigilante hojalatero de los establecimientos provinciales de Beneficencia.

Acceder a lo solicitado por don Segundo Santo Tomás, Practicante encargado del servicio de barbería del asilo y Manicomio provincial, se le permite tener un ayudante, concediéndole para pago del mismo la cantidad de cincuenta pesetas.

Aceptar la propuesta hecha por el señor Ingeniero Director de Vías y obras provinciales, nombrando capataces interinos de peones camineros a los señores don Eustasio Urbina Alvarez y don Fernando González del Campo.

Ratificar y confirmar el acuerdo de 10 de noviembre último, por el que se denegó a don Isaias Fernández su petición de que le fueron remunerados con tres mil cien pesetas los servicios que prestó como encargado de la asistencia médi-

ca del Asilo y Manicomio provincial, por ausencia del médico director de estos Establecimientos, y que la Diputación coadyugue a la Administración en el recurso contencioso-administrativo que dicho señor Fernández ha promovido. Señalar para pago del servicio de limpieza de los locales de oficinas de la Excm. Diputación, a doña Victoria Reinares la cantidad de 1'25 pesetas diarias.

Dada cuenta por el señor García del Valle, Diputado Director de la Casa provincial de Beneficencia de los donativos recibidos en dicho establecimiento benéfico, durante las pasadas festividades de Pascuas, Año nuevo y Reyes y que espontáneamente han remitido varios industriales, comerciantes y particulares de Logroño y su provincia, se acordó: Hacer constar en acta el profundo agradecimiento de la Corporación por el recuerdo de cariño y generosidad que tales donativos suponen hacia los acogidos de la provincia, y dar las gracias más expresivas por oficio a cada uno de los donantes, lamentando no poder hacerlo con todos por existir entre ellos algunos que han envuelto en el anónimo sus donaciones.

Autorizar al señor diputado director de los Asilos provinciales para que con el sobrante de los donativos recibidos con destino a los acogidos en el Asilo provincial durante los años 1925 y 1926, y alguna otra cantidad que pueda recibir, adquiera desde luego un aparato de Cinematógrafo para solaz y recreo de los acogidos en lo Casa de Beneficencia.

Fijar en 2'15 pesetas diarias la pensión que ha de satisfacer don Francisco Pérez, vecino de Briones por estancia de su hijo Angel en el colegio de

sordo-mudos y ciegos de Vizcaya.

Acceder a lo propuesto por el señor Médico jefe del Manicomio provincial, de la salida de dicho Establecimiento de la internada María Encarnación Jimenez, natural y vecina de Rincón de Soto.

Remitir certificaciones a los pueblos de son vecinos los siguientes enfermos, Juana Presentación San Martín Pérez, de Haro, Sotera Martínez Arín de Logroño, Doroteo Loza Franco, de Bilbao y María Encarnación Gómez Moreno de Cervera del Río Alhama, interesando a la vez de las Alcaldías respectivas acuse recibo de dichas certificaciones.

Pasar comunicaciones originales de los Ayuntamientos de Autol, Manzanares de Rioja, Munilla (por San Vicente) Murillo de río Leza, Nieva de Cameros, Pedroso y Viguera al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, para que desde luego, pueda dar principio a los trabajos de proyectos y dirección técnica de las obras necesarias para el abastecimiento de aguas potables, por personal a sus órdenes.

Se acordó solicitar la rectificación y práctica de una liquidación definitiva presentada por la delegación de Hacienda de esta provincia, demostrativo de los débitos y créditos desde 31 de diciembre de 1916 hasta 31 marzo de 1924.

Desestimar la petición del Secretario del Ayuntamiento de Huércanos sobre liquidación presentada por la recaudación del impuesto de cédulas personales.

Aprobar la cuenta presentada por don Pedro Loza, Párroco de la Iglesia de Santiago, importante 200 pesetas por los funerales y entierro llevados a

cabo por el alma de Sor Benita Martínez, Hermana de la Caridad de la Casa de Beneficencia.

La comisión quedó enterada de comunicaciones del Excmo. señor Gobernador Civil, prestando su conformidad al presupuesto ordinario de gastos e ingresos aprobado por esta Diputación para el ejercicio 1927 y del señor Alcalde de Aguilar del río Alhama dando las gracias por la cantidad de 1.300 que le ha correspondido en el reparto para abastecimiento de aguas potables.

Aprobar el Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta la fecha con las cantidades ingresadas en concepto de depósito por los acogidos de los establecimientos benéficos, y que se invierta su importe en obligaciones de la Diputación que se depositarán en la Caja de fondos provinciales.

Significar al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Anguciana, que esta Corporación carece de competencia para modificar las escalas establecidas por el Decreto Ley de 29 de marzo de 1925, respecto del impuesto de cédulas personales.

Se acordó aprobar diferentes facturas y vales por distintos servicios y suministros hechos a los establecimientos dependientes de la Diputación y la nómina de las gratificaciones fijas que corresponden durante el mes de diciembre próximo pasado al señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión El Presidente, Enrique Herberos de Tejada, P. A. El Secretario, Benigno Macua.

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Andrés Ceballos Medrano
Recaudador de la Hacienda en
el pueblo de Cellorigo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rús-

tica pertenecientes al año de 1923 a 1924 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recardo del 10 por 100 sobre el importe total del desubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Alvaro Ayala Ugarte	6'54
Domingo Angulo	20'72
Juan Arnáez Pérez	2'83
Martina Aguirre	6'86
Pedro Alonso García	1'09
Acon Bastida	13'08
Toribio Bóveda	14'07
Tomás P. Jareiza	4'36
Vicente Ballujera	1'96
Carlos Corcuvián	1'53
Teodoro Corcuvián	0'43
Domingo del Castillo	15'60
José del Río	8'93
Felicias Fernández	1'09
Julián Fernández	1'09
Leopoldo Fernández	3'38
Alberto García	17'88
Anselmo González	5'01
Agustín Gómez	0'43
Anastasio Goicolea	1'09
Fructuoso González	1'74
Formerio González	2'18
Juan Imaña	3'18
Raimundo Gutiérrez	3'05
Pedro Gordejuela	3'71
Simeón Guinea	5'21
Arnato Hernani	4'58
Aquilino Hernani	1'57
Cipriano Hernani	3'27
Isidoro Hernani	4'04
Juan Hernani	5'45
Victoriano Hernani	1'53
Sérvuro Hernani	3'05
Melchor Hernani	7'19
Prudencio López	1'96
Felipe López	2'40

Miguel Hera	2'18
Segundo Marrón	11'01
Domingo Martínez Salazar	5'65
Eusebio Merino González	3'38
Felipe Martínez Aroe	5'01
Felipe Martínez	13'52
Félix Martínez	2'83
Francisco Martínez	6'32
Leandro Marrón	0'43
Faulino Martínez	2'83
Sotero Marrón	8'72
Tiburcio Martínez	6'98
Modesto Fernández	3'27
Vicente Marrón	3'92
Pascual Olarte	1'74
Josefa Panpunción	1'09
Serafina Palameras	4'80
Agustín Ruiz	1'53
Miguel Ruiz García	1'09
Gregorio Samaniego	2'40
Andrés Sojo	2'83
Agustín Salinas	1'31
Basilio Salazar	6'44
Federico Santa María	5'73
Cipriano Salazar	3'05
Fermín Martínez Salinas	3'05
José Salinas García	2'40
Salvador López	6'54
Pablo Sojo Bastida	0'87
Oscar Santamaría	1'09
Vicente Santa María	10'68
María Torreolla	3'27
Antonino Urrecho	0'43
Simón Valderrama	1'53
Ignacio Zárate	1'09
Quintín Zárate	3'28
Santiago Zárate	2'50

En Cellorigo a 10 de noviembre de 1924.—El Recaudador, Andrés Ceballos.

Administración de Justicia

EDICTO

Don Antonio Fernández Rañada, Juez de primera instancia de la Villa de Reinosa y su partido.

Hace público: Que por consecuencia de juicio ejecutivo propuesto por el procurador don Juan M. Ordóñez, a nombre de don Laureano de Lucio y Baños, vecino de esta población, contra don Julio Davalillo Espel, del comercio y de la misma vecindad, sobre pago de once mil trescientas noventa y ocho pesetas con cuatro céntimos y costas, se embargaron como de la propiedad de dicho ejecutado, y se sacan a pública subasta las fincas siguientes:

Partido Judicial de Haro

Pueblo de San Vicente de la Sonsierra

1.^a Una casa en la calle Mayor de dicho pueblo, señalada con el número tres, compuesta de planta baja y dos pisos en alto, teniendo como ac-

cesorio una huerta con tres celamines de cabida, rodeada toda ella de pared de piedra; mide la casa unos diez metros de frente por unos veinte de fondo aproximadamente; y linda derecha entrando con posesión de Joaquín Gil; izquierda con José Joaquín González Moreno, frente, con la calle de su situación; espalda, con huerta accesorio de la misma, y dicha huerta linda por Norte, con una senda de los huertos; Sur, casa antes descripta; Este, Joaquín Gil y, Oeste don José Joaquín González Moreno. Tasada en 3.750 pesetas.

2.^a Una posesión o almacén en el mismo pueblo, calle del Remedio sin número, que mide de frente quince metros, por otros quince de fondo; linda por el frente con la calle de su situación; derecha entrando calle pública, por la izquierda casa de Senén Martínez y por la espalda con N. Ramírez; cuya cassa consta solamente de planta baja. Tasada en 1.750 pesetas.

3.^a Una viña situada en el término de dicho pueblo sitio de la Linde, cabida de dieciséis obreros; que linda por el Norte Luisa Bañuelos; Sur, Benigno Pedrosa; Este, río Ebro y Oeste, camino. Tasada en 600 pesetas.

4.^a Otra en el mismo término sitio «Las Blancas», cabida de siete obreros; que linda Norte, camino; Este, camino; Sur y Oeste, se ignora. Tasada en 150 pesetas.

5.^a Un terreno con olivos en el propio término sitio la Linde, de media fanega, que linda por el Norte con Manzo; Este, río Ebro; Sur y Oeste se ignora. Tasada en 150 pesetas.

6.^a Otra en igual término sitio de Quintanilla, dedicado a viñedo, de cinco obreros; que linda al Norte con Francisco Paula Gil; Sur, ribazo, Oeste camino y Sur, se ignora. Tasada en 250 pesetas.

El remate tendrá lugar netamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Haro, el día doce de febrero próximo, a las once horas y media; haciéndose constar que dichas fincas se sacan a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad, que se hallan libres de cargos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Reinosa a siete de

enero de mil novecientos veintiséis.—Antonio Fernández.—El Secretario Judicial, Hipólito Suárez.

Cédula de citación

111

Por la presente y en vista de lo acordado en carta orden de la Superioridad dimanante de causa seguida en este Juzgado con el número 15 de 1926 sobre lesiones, contra Manuel Olea Francés, se cita a Pedro Azcona Carca para que como testigo asista al juicio oral de la expresada causa, que tendrá lugar el día siete de febrero próximo y hora de las once de su mañana en la Audiencia provincial de Logroño, apercibido de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar. Calahorra, a 16 de enero de 1927.—El Secretario, Luis Maestre.

Junta de Plaza y Guarnición de Logroño

109

Debiéndose adquirir por esta Junta, en compra directa, los artículos que a continuación se detallan, se hace saber por el presente anuncio para que el que lo desee pueda presentar sus ofertas, en sobre cerrado dirigido al Excmo señor General Presidente de esta Junta, en la Secretaría de la misma (Parque de Intendencia) hasta las doce horas del día 3 de febrero próximo en que se reunirá la Junta para hacer las adjudicaciones a que haya lugar.

Artículos necesarios

- Harina de 1.ª, 130 quintales métricos.
 - Harina de 2.ª para pan de tropa, 200 quintales métricos.
 - Cebada, 300 quintales métricos.
 - Avena, 50 quintales métricos.
 - Paja para pienso, 500 quintales métricos.
 - Leña para cocina, 200 quintales métricos.
 - Carbón vegetal, 80 quintales métricos.
- Logroño, 15 de enero 1927.—El Comandante Secretario, Mariano Aranguren.

Administración Municipal

EDICTO

36

Aprobado por el Pleno de éste Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finado el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los motivos señalados en el Artículo 301 del Estatuto municipal aprobado por Real Decreto de 8 de marzo de 1924.

Huércanos, 10 de enero de 1927.—El Alcalde Presidente, Jenaro Briones.

EDICTO

Formadas y aprobadas por la Comisión permanente las cuentas municipales del ejercicio 1925-26, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días para oír reclamaciones conforme al artículo 126 del reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924. Torremontalvo, 15 de enero de 1927.—El Alcalde, Felipe Peciña.

ORTIGOSA

78

El día 8 de febrero próximo y hora de las diez de su mañana tendrá lugar en este Ayuntamiento, la enajenación en pública subasta y en pliego cerrado, de los productos forestales que a continuación se expresan, con sujeción al pliego de condiciones económico administrativas de este Ayuntamiento y al del «Boletín Oficial» número 93 de fecha 31 de julio de 1926, así como a las demás disposiciones que regulan esta clase de subastas.

335 pinos que producirán 105-693 metros cúbicos de madera, procedentes de un incendio en el monte Dehesa Boyal de esta villa y sitio llamado «Los Clérigos» tasados en 2.500 pesetas.

Oitigosa, 8 de enero de 1927.—El Alcalde, Alvaro Cortarante.

ENTRENA

75

Formado por el Padrón de Cédulas Personales por el Ayuntamiento de mi Presidencia para el año actual de 1927 queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por el plazo de ocho días al objeto de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que estimen justas.

Entrena, 10 de enero 1927.—El Alcalde, Marcelo Ariznavarreta.

ENCISO

34

Habiendo sido incluidos en el Alistamiento formado en este Municipio para el Reemplazo del año actual con arreglo al caso del artículo 96 del vigente Reglamento del Reclutamiento y Reemplazos, los mozos Emilio Munilla del Pueyo hijo de Luis y de Francisca que nació en esta villa el 22 de mayo de 1906 é Isabelo Sáenz Morales, hijo de padre desconocido y de Juliana que nació en esta villa el 23 de mayo de 1906 e ignorándose en absoluto el paradero de los mismos y sus padres, se les cita por medio del presente a los actos de la Rectificación del Alistamiento que tendrá lugar el día 30 del actual; al acto de la rectificación definitiva y cierre del Alistamiento que tendrá lugar el día 13 de febrero y al acto de la Clasificación y Revisión de excepciones que tendrá lugar el día 6 de marzo próximo advertidos de que de no comparecer por sí, no por medio de representante serán declarados prófugos con las responsabilidades que determinan las disposiciones vigentes del Ramo.

Enciso, 10 de enero de 1927.—El Alcalde, Jenaro Salas.

ANUNCIO

77

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, el presupuesto municipal ordinario para el año 1927, así como la ordenación impuesto sobre animales domésticos, se expone al público, por quince días a fin de que pueda ver examinado y formular reclamación los que así lo estimen convenientes.

Fuenmayor, 9 de enero de 1927.—El Alcalde, Román López.

ANUNCIO

85

Formado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el año 1927 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por tiempo reglamentario a los efectos legales.

Rabanera, 10 de enero de 1927.—El Alcalde, Aureliano Rodrigo.

ANUNCIO

90

Formado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el año 1927 se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por tiempo reglamentario a los efectos legales.

Ajamil, 10 de enero de 1927. El Alcalde, Acisclo Moreno.

LEZA DE RIO LEZA

89

ANUNCIOS

En reunión celebrada el día 17 de diciembre último por la Comisión Permanente de mi presidencia, fué acordada la prórroga del presupuesto ordinario que rige en esta municipalidad, para durante el año natural de 1927, cuya memoria de referencia queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 8 días, para que durante los mismos y otros ocho días después puedan presentarse las reclamaciones que consideren justas.

Leza de rio Leza, 12 de enero de 1927.—El Alcalde, Tomás Delgado.

Formada la Matricula Industrial de este término, para el año 1927; queda expuesta al público por espacio de 10 días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinada por los contribuyentes que lo deseen.

Leza de rio Leza, 12 de enero de 1927.—El Alcalde, Tomás Delgado.

Junta Provincial del Censo Electoral

Don Horacio García Pordomingo, Jefe de Estadística de la provincia de Logroño, y como tal, Secretario de la Junta Provincial del Censo Electoral,

CERTIFICO: Que el acta de la Sesión celebrada por la expresada Junta el día ocho de enero de mil novecientos veintisiete, copiada literalmente dice:

En la ciudad de Logroño, a ocho de enero de mil novecientos veintisiete, siendo la hora de las doce y previa la citación en primera convocatoria que a cada uno le había sido hecha en la forma que previene el artículo 13 de la Ley electoral de ocho de agosto de mil novecientos siete, se reunieron en la

Sala de la Audiencia provincial, bajo la Presidencia de don Eduardo de Zúñiga y García Izquierdo, que lo es a su vez de la Audiencia, los señores don Benigno Marro o Gago, Vice Director del Instituto General y Técnico de esta Capital; don Enrique Osacar, Comandante de Infantería, Delegado del Excelentísimo señor General-Gobernador Militar de esta plaza; don Francisco Santamaría Auger, Notario más antiguo en la carrera, con residencia en la localidad; y don Heraclio García Pordomingo, Jefe provincial de Estadística y a su vez Secretario de la Junta con voz y voto.

Abierta la Sesión, el Presidente manifestó, que el objeto de la misma era el de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo final del artículo 25 del Reglamento de Organización y Funcionamiento

de los Ayuntamientos, sobre asignación de votos que pueden emitir cada una de las Asociaciones inscritas en el Censo Corporativo electoral vigente, en las elecciones de Concejales corporativos, a cuyo efecto y recordando los preceptos legales prescritos en esta materia, se había publicado previamente en el «Boletín Oficial» de la provincia número 148, una Circular de la Presidencia, encareciendo que por las Asociaciones interesadas se procediera a cumplimentar las disposiciones contenidas en el citado Reglamento.

Con la venia de la Presidencia, el señor Secretario dió lectura íntegra a los artículos del Estatuto municipal y del Reglamento de organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, pertinentes al objeto de la Sesión que se estaba celebrando.

Examinadas las certificaciones del número de Socios, remitidas por algunas corporaciones y entidades inscritas en el Censo Corporativo, teniendo en cuenta la baja de las Federaciones de Sociedades acordada por la Junta provincial, en virtud de lo dispuesto en la Real Orden Circular del Ministerio de la Gobernación fecha 30 de julio de 1926, y cumplidos los preceptos legales contenidos en los ya citados Estatuto y Reglamento sobre esta materia; la Junta, por unanimidad, acuerda que las modificaciones en el número de votos que pueden emitir dichas Sociedades y en el número de sus respectivos socios, sean las que a continuación se expresan:

Ayuntamientos	Título o nombre de la Corporación	Grupo a que pertenece	CENSO		Rectificación acordada por la Junta	
			Número de socios	Número de votos	Número de socios	Número de votos
Calahorra	Comunidad de Labradores	1.º	2708	5	2717	5
Enciso	Vecinos pudientes	3.º	250	5	120	3
	Sociedad Encisense	3.º	45	1	40	1
Logroño.	Círculo Católico de Obreros	2.º	110	4	110	5
	Obreros en Hierro y demás metales	2.º	23	1	23	2
	Sociedad Tipográfica	2.º	49	2	49	3
	Dependientes de Comercio, Industria, Banca y similares	2.º	52	2	52	3
	Asociación Benéfica republicana	3.º	160	5	64	2
San Vicente de la Sonsierra	Círculo liberal benéfico	3.º	150	4	150	4

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el señor Presidente dió por terminado el acto levantando la sesión a las 13 horas del indicado día ocho de enero de mil novecientos veintisiete, de que certifico—Eduardo de Zúñiga—Benigno Marro—Enrique Osacar—Francisco Santamaría—Heraclio

García, Secretario. Todos rubricados.

Los precedentes acuerdos son recurribles en trámite de incidente ante la Sala Civil de la Audiencia Territorial, dentro del plazo de diez días, a contar del en que aparezcan publicados los mismos en el «Boletín Oficial» de la provin-

cia. Los recursos de alzada contra acuerdos de la Junta provincial, se presentarán en la Secretaría de la misma, la cual expedirá el correspondiente recibo.

Para que así conste y tenga lugar su publicación en el ya indicado periódico oficial, a los efectos expresados en el artículo 6.º del

Real Decreto de treinta y uno de octubre de mil novecientos veinticuatro, expido la presente, visada por el señor Presidente de la Junta provincial del Censo Electoral y sellada con el de la Corporación, en Logroño a catorce de enero de mil novecientos veintisiete.

HERACLIO GARCIA

